

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el memorial allegado por la parte demandante solicitando fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

Palmira V, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1280
RADICACION No. 765204003001-2019-00163-00

Visto el anterior informe, es menester despachar desfavorablemente la solicitud deprecada por el demandante, toda vez que de la revisión hecha a la actuación surtida en el asunto de la referencia, no se vislumbra la diligencia realizada el 15 de septiembre del 2023 por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali (V).

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo deprecado por lo arriba expuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f9ebc75f120f9ffe008c7693f8eac1cc159757cc8c8089580142d0248ed5657

Documento generado en 23/11/2023 06:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>